

RESOLUCIÓN

TRILANTIC - REINVERSORES - GRANSOLAR

(C/1261/22)

CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

Da. Cani Fernández Vicién

Consejeros

Da. María Ortiz Aguilar

Da. María Pilar Canedo Arrillaga

D. Carlos Aquilar Paredes

D. Josep Maria Salas Prat

Secretario del Consejo

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid 2 de febrero de 2022

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición de control conjunto por parte de Trilantic Europe VI GP S.à r.l. (en adelante TRILANTIC) y el Sindicato de Reinversores (en adelante, REINVERSORES) sobre el Grupo Gransolar, S.L. (en adelante, GRANSOLAR).De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.